

Bruselas, 24 de enero de 2022
(OR. fr, en)

**Expediente interinstitucional:
2021/0398(NLE)**

**5402/22
ADD 1**

**JAI 58
FREMP 15
COVID-19 13
FRONT 26
MI 40
SAN 34
TRANS 26
IPCR 12
COCON 10
COMIX 35**

NOTA PUNTO «A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Consejo
Asunto:	Coordinación de la COVID-19 Recomendación del Consejo por la que se modifica la Recomendación (UE) 2020/1632 del Consejo en lo que respecta a un enfoque coordinado para facilitar la libre circulación segura durante la pandemia de COVID-19 en el espacio Schengen - Declaración de la delegación austriaca

Se hará constar en el acta del Consejo la siguiente declaración:

Declaración de Austria sobre la Recomendación del Consejo sobre un enfoque coordinado para facilitar la libre circulación segura durante la pandemia de COVID-19 y por la que se sustituye la Recomendación (UE) 2020/1475 y la Recomendación del Consejo por la que se modifica la Recomendación (UE) 2020/1632 del Consejo en lo que respecta a un enfoque coordinado para facilitar la libre circulación segura durante la pandemia de COVID-19 en el espacio Schengen

Austria apoya, en principio, el enfoque coordinado con el objetivo de lograr una mayor uniformidad en lo que respecta a las restricciones de viaje. Esto debería propiciar la adopción de medidas coordinadas para proteger la salud pública y permitir el ejercicio del derecho a la libre circulación. Austria está a favor de que se mantenga, en principio, el requisito del certificado COVID digital para los viajes dentro de Europa.

En términos generales, Austria desea señalar que, a la hora de fijar un período de aceptación uniforme de los certificados de vacunación, también debe tenerse en cuenta el debilitamiento de la protección de las vacunas y que debe seguir ofreciéndose la posibilidad de que existan normas diferentes respecto del uso doméstico del certificado de vacunación. Así pues, Austria planea actualmente reducir la validez del «Grüner Pass» (denominación del instrumento nacional de aplicación del certificado COVID digital de la UE) para las personas que hayan sido vacunadas dos veces entre 270 y 180 días a partir del 1 de febrero de 2022. No obstante, en el caso de las personas vacunadas con tres dosis, se mantendrá el período de validez de 270 días.

Desde el punto de vista de Austria, el período de validez uniforme a escala de la UE de 270 días a partir de la primera dosis de la vacuna contra la COVID-19 no debe ser aplicable a las personas que hayan recibido una única dosis de la vacuna Janssen. Según las pruebas científicas, solo una segunda dosis de una vacuna aprobada por la EMA justifica la expedición de un certificado válido durante 270 días.
